



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



El impuesto a la productividad y la expansión

Sygal, Nuño

1950

Cita APA:

Sygal, N. (1950). El impuesto a la productividad y la expansión.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Biblioteca

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".

Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

CURSO: 1949

ALUMNO: Nuño Sygal

Nº de REGISTRO: 12.993

DOMICILIO: Dardo Rocha 254

Avellaneda

1502
498

EL IMPUESTO A LA PRODUCTIVIDAD

Y

LA EXPANSION

1509-0

N. 23110

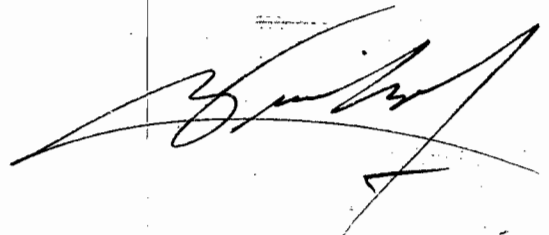
Top. N. 23110

55

Tesis del Doctorado
INSTITUTO DE ECONOMIA.

DIRECTOR: Dr. Julio Broide

Febrero de 1950.



INDICE

Pág.

PRIMERA PARTE; Consideraciones generales.....	1
1) Economía cíclica y productividad.....	2
2) El Estado intervencionista y planificador y el impuesto sobre la producción.....	4
3) El auge y las funciones económicas.....	6
4) Los factores de la productividad y el mantenimiento de la expansión.....	8
5) Traslaciones de esfuerzos en la economía cíclica e incrementos productivos.....	10
6) Las traslaciones de esfuerzos y la capacidad productiva de los diversos tipos de explotaciones....	15
7) La tasa de inversiones y las traslaciones de esfuerzos.....	17
8) Las traslaciones de esfuerzos y la tasa de salarios.....	20
9) Los esfuerzos suplementarios y las nuevas inversiones.....	22
10) La expansión y las inversiones y obras improductivas.....	24
11) Los ahorros y la función ingresos-consumos.....	26
12) La política financiera y la política económica-social del Estado.....	28
SEGUNDA PARTE; El impuesto en especial.....	31
1) El impuesto y el período de expansión.....	32
2) El impuesto y la regulación de los valores producidos.....	34
3) El impuesto y la ocupación plena de los factores potenciales humanos y naturales.....	36

4) El impuesto y los tipos y tendencias de los costos..	39
5) El impuesto sobre la productividad y la concentración de los instrumentos de producción.....	41
6) El impuesto y los ahorros individuales.....	43
7) El impuesto, los instrumentos monetarios y la tasa de utilidades.....	45
8) El impuesto sobre la agricultura.....	47
9) El impuesto sobre las producciones de bienes derivados de la agricultura.....	49
10) El impuesto sobre las producciones de bienes derivados de la ganadería.....	51
11) El impuesto sobre las producciones de bienes derivados de la minería.....	53
12) El impuesto sobre las producciones de bienes durables.....	56
13) El impuesto sobre las producciones que satisfacen necesidades superfluas y estacionales.....	58
14) El impuesto sobre la producción y los tipos de explotaciones.....	60
15) El impuesto y las actividades industriales y comerciales.....	62
16) El impuesto y las inversiones en los primeros estadios de la expansión.....	64
17) El impuesto y las inversiones en los últimos estadios de la expansión.....	67
18) Las traslaciones impositivas sobre las etapas de los procesos verticales.....	69
BIBLIOGRAFIA.....	72

PRIMERA PARTE:

CONSIDERACIONES GENERALES

1) ECONOMIA CICLICA Y PRODUCTIVIDAD.

En la economía capitalista, la falta de una planificación productiva y de una "conurrencia ordenada", se traduce en los ciclos económicos o variaciones en el monto total de ingresos reales o incrementos netos de la producción -y como consecuencia en el monto de ingresos nominales, de consumos, de ahorros, de intereses y de beneficios-, en las variaciones de inversiones en capital de producción, de transformación y de circulación y en las traslaciones cumulativas de esfuerzos ocupados.

En la producción se originan los bienes de consumo perecederos, poco durables y durables y los instrumentos de producción, los que tienden a satisfacer las necesidades del individuo y de la sociedad. El esfuerzo humano actúa concurrentemente en la productividad de bienes de consumo y de instrumentos de producción, es decir, que sin descuidar las necesidades individuales, procura elevar la eficacia productiva del mismo. El objetivo último de la productividad es el logro de un nivel de vida óptimo y estable, tanto en lo material como en lo espiritual.

Las necesidades primarias se reflejan de una manera, factible de comprender y de establecer su magnitud conveniente. A medida que la necesidad se hace más superflua, es decir, de menor intensidad, importancia o urgencia, la probabilidad de medir su capacidad media se torna más difícil y su estimación se hace más indirecta (importancia del hábito, excedente de ingresos nominales periódicos, preferencia por el ahorro, propensión marginal a consumir o a inversiones productivas o improductivas, preferencia por el

atesoramiento, etc.).

Las necesidades primarias motivan demandas rígidas, especialmente aquellas que son satisfechas con bienes de naturaleza perecedera. Las necesidades que son satisfechas con bienes de naturaleza poco-durable y durable, poseen alguna elasticidad ascendente sobre su mínimo imprescindible. Las necesidades secundarias y superfluas son objeto de una demanda elástica.

En la productividad actual, salvo la referente a necesidades primarias con demandas rígidas, se originan bienes de consumo e instrumentos de producción en un monto no proporcional al exigido por las correspondientes necesidades, motivando excedentes productivos, desocupación temporal o persistente, reducción de ingresos, disminución de consumos y la continuación cumulativa de procesos que materializan el carácter cíclico de las funciones económicas.

Es por lo tanto, que la productividad de bienes de consumo debe estar limitada al total exigido por las necesidades correspondientes, o permitido por la resultante de ponderar la intensidad, importancia y capacidad de la necesidad o del hábito con el monto de ingresos nominales, tasa normal de ahorros para inversiones productivas o improductivas, coeficiente de atesoramiento y de liquidez. Asimismo, la productividad de instrumentos indirectos debe estar determinado por los límites de la producción de los bienes de consumo en cuya elaboración intervienen.

Luego; debe tenerse presente que la producción no debe ser arbitraria en cuanto a su monto, sino por el contrario debe estar sujeta a una magnitud, cuyos límites se ha-

llen determinados por los objetivos económicos, sociales y culturales de la productividad. Económicos, en cuanto debe cubrir las necesidades presentes y futuras dentro de las medidas de previsión del individuo y de la sociedad; sociales, en la parte destinada a proteger a los incapacitados para intervenir en la producción y a seleccionar al factor humano por sexo y por edad, mientras no se lesione el objetivo económico; culturales, en la parte utilizada para impulsar los conocimientos para un mejor aprovechamiento de las riquezas naturales y para elevar el nivel científico y moral de la sociedad. Los objetivos sociales y culturales de la producción, referentes a necesidades individuales o sociales, son cubiertos con el producto de las imposiciones con que el Estado grava los capitales, su productividad, su circulación y su distribución.

2) EL ESTADO INTERVENCIONISTA Y PLANIFICADOR Y EL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION.

Afin de evitar las anomalías referidas en el punto anterior, el Estado podría planificar el orden y valor de la producción, ajustándola a cantidades prefijadas; pero, y como es de suponer, debería establecer, como medida previa, un orden y valor de las necesidades. Además, tal procedimiento no debe implicar una alteración del máximo empleo de los factores potenciales humanos y naturales ocupados.

Asimismo, podría sacrificar el bienestar actual de sus individuos, por su potencialidad económica o militar futura, impidiendo la producción de ciertos bienes de consumo y alienando la de instrumentos de producción o de materiales bélicos.

cos. Pero; como es de esencia del Estado la protección y perfección de la personalidad y libertad natural de sus integrantes, no debe fijar más que normas o medios, que sin implicar la dirección mecánica del individuo, incidan en su psicología y actividad promoviendo la consecución de los fines previstos.

En efecto, mediante el impuesto, se dispone de un medio eficaz, dinámico y elástico para frenar y regular la producción de bienes, las inversiones en capital de producción, transformación y circulación y las traslaciones de esfuerzos. Pero; si mediante el impuesto, el Estado dispone de un arma para restringir la producción y adaptarla a sus valores convenientes, no debe olvidarse que de él provienen los recursos con los que hace frente a sus erogaciones. Luego; la política productiva debe ir acompañada de su correspondiente política fiscal, es decir, que establecido un gravamen progresivo sobre la producción de determinados bienes; el mismo debe ser tal que, sin desalentar al empresario ni motivar acumulaciones de excedentes, otorgue a la hacienda pública, en concepto de recursos, el monto máximo posible.

Estas consideraciones no tienen por objeto subordinar los medios a la necesidad, situación que además de conducir a una economía estacionaria y acíclica -como la existente en la Antigüedad y en la Edad Media-, eliminaría la iniciativa del empresario e impediría el avance productivo, con la consiguiente detención del progreso material. No obstante; debe tenerse presente que la anomalía actual se origina en la preeminencia del medio sobre la necesidad, circunstancia que motiva, en una economía auto-regulable, una

constante sucesión de variaciones positivas y negativas en el libre juego de las funciones económicas. Es por ello, que se hace indispensable la intervención del Estado, a fin de que, regulando dicho juego, se logren continuos incrementos en los factores potenciales ocupados y en los valores producidos y consumidos.

3) EL AUCE Y LAS FUNCIONES ECONOMICAS.

Durante este período se observa un constante aumento de los resultados productivos, una máxima ocupación de los factores potenciales humanos y naturales susceptibles de utilización, un incremento continuo de ingresos y otro de menor proporción de consumos, una acumulación progresiva de los ahorros-individuales y una intensificación en su velocidad de transformación en ahorro-capital y un aumento de los instrumentos monetarios en circulación. Las integraciones verticales se alargan y sus etapas promueven derivaciones horizontales; los procesos productivos tienden a racionalizarse hasta su máximo posible. El movimiento inflacionista de los precios se acentúa; pues, las emisiones de moneda por el Poder Público y el acrecentamiento de la moneda bancaria -causado por la mayor demanda de la misma por parte de los empresarios, cuyas tasas de utilidades superan la tasa del interés-, aumentan la cantidad de instrumentos circulantes en una proporción superior al incremento de los resultados productivos inmediatos. Aumentan las utilidades y los procesos productivos como consecuencia de nuevos descubrimientos, métodos tecnológicos, especializaciones, y nuevas inversiones, representadas por la incorporación

simultánea a la productividad de incrementos de población susceptibles de ocupación, de suplementos de instrumentos indirectos y de materiales de transformación.

Las exigencias de los comerciantes, que se hacen mayores, en virtud del alza de la demanda de los productos finales, motivan la intensificación de las demandas totales, a través de las sucesivas etapas de las integraciones verticales y afirman el incremento productivo resultante. Aumentan los cambios y por consecuencia la velocidad circularia de los instrumentos monetarios. La tasa de inversiones se acrecienta en forma más que proporcional con respecto a los ingresos reales. La preferencia por la liquidez y por el atesoramiento disminuye y la disponibilidad de capitales inactivos tiende a hacerse nula.

En resumen, en el período expansionista aumenta la demanda total concurrente al mercado, como consecuencia de la intensificación de las demandas parciales de cada clase de bienes, originando un aumento general del precio de los bienes y de la tasa de utilidades que estimula la actividad industrial y comercial y provoca un incremento de la mano de obra empleada y de la remuneración por cada unidad de esfuerzos. Luego; el auge, que se inicia con el acrecentamiento del valor total producido y el consiguiente aumento de los ingresos reales totales, motiva una primera tendencia de alza del precio de los bienes y otra posterior y sucesiva de la mano de obra.

Considerando el aumento del precio de los bienes, observamos que el mismo tiene lugar con diferente intensidad según la clase de bienes, siendo mayor el de los instrumen

tos de producción y el de los bienes originados en los estadios anteriores de la producción, por la mayor elasticidad de sus demandas y de sus tasas de utilidades. Según la mayor o menor rigidez de la demanda y de la concurrencia productiva será mayor o menor la traslación del aumento del precio sobre los ingresos de la colectividad. No obstante; la expansión implica un aumento de la demanda de esfuerzos con la consecuente traslación y ocupación según la remuneración de los mismos. Ante esta circunstancia y previendo la posibilidad de desplazamientos de la mano de obra ocupada, los empresarios vuelven la remuneración al valor de los ingresos reales anteriores o a uno semejante, trasladándose a la sociedad el beneficio logrado en virtud de la aplicación de nuevos métodos tecnológicos, descubrimientos e invenciones.

Ya avanzado el proceso ascendente y estabilizada, en cierto modo, la demanda de mano de obra, la tasa nominal de salarios se equilibra en un monto equivalente al anterior más la suma promedio de incrementos de precios, motivando en definitiva, sobre las producciones de instrumentos indirectos y otras correspondientes a estadios anteriores de los procesos verticales, mayor tasa de utilidades; y sobre las producciones situadas en los estadios posteriores, especialmente aquellas que satisfacen necesidades primarias, menor tasa real de utilidades que las que obtenían antes de acelerarse el desenvolvimiento expansionista.

4) LOS FACTORES DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LA EXPANSION.

La producción total de un período determinado es función del material incorporado y transformado, de los instrumentos de producción utilizados, de los factores potenciales humanos y naturales ocupados y del rendimiento medio de cada una de las unidades empleadas. Luego; el aumento de la renta productiva nacional depende del incremento real de los factores activos y pasivos incorporados a los procesos de producción y de la mayor eficiencia de los memos. El aumento del material de transformación está supeditado al incremento de la productividad agropecuaria, forestal y minera, la que a su vez depende de los instrumentos de producción, de los factores potenciales humanos y naturales ocupados y de sus respectivos rendimientos medios. Es decir, que en definitiva, la riqueza productiva nacional, o los ingresos reales totales, son función de los capitales de producción, de los esfuerzos ocupados y de los factores naturales activos y pasivos -según nos brinde su energía o su materia- utilizados.

Tales elementos habrán de incorporarse y mantenerse combinados en su capacidad plena; por lo tanto la productividad actual debe comprender la renovación y el perfeccionamiento de los instrumentos de producción y de los factores naturales existentes. Asimismo, debe implicar la elaboración de nuevo instrumental y la utilización de medios naturales suplementarios a fin de absorber y ocupar, con la misma eficacia productiva, los incrementos continuos de población.

La intervención plena de los factores de la productividad no debe originar acumulaciones de bienes excedentes, es decir, que los esfuerzos trasladados de las activida-

des que satisfacen necesidades de carácter primario y de capacidad muy limitada y los suplementarios absolutos, deben orientarse hacia la elaboración de bienes de carácter secundario que responden a necesidades de amplia capacidad y hacia la realización de obras que cubran exigencias materiales y espirituales de la colectividad.

Alcanzado un alto grado productivo, la actividad humana se encaminará a la fabricación de bienes durables, a la investigación de nuevos métodos tecnológicos, al descubrimiento de derivaciones productivas o de nuevas combinaciones de los factores de la producción y a la realización de exploraciones e investigaciones a fin de ocupar nuevos territorios, explotar sus recursos y brindar nuevos factores naturales a los esfuerzos excedentes. Logrados estos últimos objetivos, que habrán de motivar un óptimo nivel de vida colectivo y que pese al constante mejoramiento tecnológico y a la acumulación progresiva del capital de producción, resulta teóricamente, casi imposible de alcanzar, en virtud de la continua creación de productos y de la diferenciación de las necesidades; se irá disminuyendo la jornada de trabajo y seleccionando la mano de obra ocupada, por edad y por sexo, en la proporción correspondiente a los excedentes de bienes producidos. Al Estado intervencionista le corresponde, mediante una conveniente política fiscal, el encauce de la productividad hacia el encuentro de tales objetivos.

5) TRASLACIONES DE ESFUERZOS EN LA ECONOMIA CICLICA E INCREMENTOS PRODUCTIVOS.

Las traslaciones de esfuerzos pueden responder a no

vimientos internos de coyuntura o a repercusiones por hechos exteriores a la misma. En el primer caso distinguimos las traslaciones de evolución institucional o propias de toda coyuntura económica evolucionista, de aquellas que constituyen efectos periódicos de una economía no regulada con manifestaciones cíclicas.

Las traslaciones de coyuntura económica de evolución persiguen el progreso material armónico. En cuanto los bienes de consumo que satisfacen necesidades primarias, logran cubrir las exigencias actuales y probables futuras según los riesgos previstos, del individuo y de la sociedad, el esfuerzo excedente debe trasladarse a la producción simultánea de bienes que llenan necesidades secundarias y superfluas y de instrumentos de producción y a la realización de obras improductivas referentes al individuo o a la colectividad. Le corresponde al Estado, mediante su política fiscal, intensificar o debilitar el impulso de traslación de los esfuerzos marginales suplementarios hacia una u otra actividad, según el orden de acrecentamiento armónico del nivel de vida colectivo y de la riqueza básica productiva de la sociedad.

Las traslaciones internas de coyuntura derivadas de manifestaciones cíclicas no reguladas, pueden originarse en la acumulación productiva de bienes que satisfacen necesidades primarias y que son objeto de demandas rígidas con ínfimo margen de elasticidad sobre su mínimo imprescindible; o que llenan necesidades primarias con demandas de una considerable elasticidad ascendente sobre su mínimo imprescindible; o que se destinan a necesidades secundarias y super

finas, permanentes o estacionales; o que intervienen en la elaboración de instrumentos de producción o en la realización de obras improductivas.

Los bienes que satisfacen necesidades primarias y que son objeto de demandas rígidas con infinito margen de elasticidad ascendente sobre su mínimo imprescindible, deben hallarse animados de pequeños incrementos proporcionales a los suplementos de población y al aumento absoluto de las necesidades como consecuencia de la diversificación productiva. Los bienes que constituyen artículos de primera necesidad, con demandas de cierta elasticidad ascendente sobre sus exigencias mínimas deben incrementarse en proporción a los aumentos de población y de la interdependencia funcional de los ingresos-consumos puestos a disposición de la colectividad. La acumulación productiva de esta clase de bienes motiva una disminución decreciente de las cantidades demandadas, en el sentido de los más anteriores estadios del proceso vertical y una traslación de esfuerzos a las actividades productoras de bienes de carácter secundario y superfluo. El aumento de los esfuerzos aplicados a estos procesos se desplaza hacia los primeros estadios orientándose hacia aquellos que integran mayor número de procesos. Si bien las necesidades secundarias y superfluas se hallan desprovistas de límites rígidos en su capacidad de satisfacción, la acumulación de los bienes de consumo correspondientes --representativos de ingresos no destinados al consumo y de beneficios en virtud de los procesos inflacionistas absolutos o relativos de que se hallan animados los precios por cada circulación, debido al constante incremento de los mismos o a mejoras racionales

o tecnológicas en las operaciones de la producción sin la correspondiente disminución del valor del bien o el aumento de ingresos por el suministro de sus elementos parciales -, origine un excedente productivo que no se distribuye, si no en los siguientes procesos, como remuneración de los elementos concurrentes a la producción de instrumentos indirectos, los que quedan en poder de los empresarios constituyendo su capital de producción y como desahorro de ahorros por parte de los individuos con desocupación persistente. Mas; ese capital de producción no permanece inactivo durante el período de eliminación de los excedentes de bienes acumulados, sino que es puesto en actividad por acción del empresario, absorbiendo los esfuerzos desocupados en virtud del ajuste anterior y motivando un nuevo incremento de producción, parte del que se destina a remunerar los esfuerzos trasladados a la productividad de los instrumentos suplementarios y a las obras públicas y otras improductivas -como consecuencia de la siguiente acumulación de excedentes y la correspondiente desocupación y traslación de esfuerzos-, constituyendo el resto, incrementos de determinados ahorros-individuales y de beneficios de ciertos empresarios.

Considerando las traslaciones de esfuerzos motivadas en su origen, por acumulaciones productivas de bienes que concurren como materia prima a la elaboración de artículos que satisfacen necesidades secundarias y superfluas, permanentes o estacionales, diremos que una disminución de la demanda de los segundos, debida al aumento efectivo de sus precios en una proporción superior al incremento disponible de ingresos o a una reducción en el valor absoluto de

los ingresos, ocasiona variaciones lentas, de efectos acumulativos y retardados en la demanda y por consiguiente en la productividad de los primeros. En efecto; la continua baja en el total de los consumos de dichos bienes finales, se traduce en una disminución de la demanda de sus materias primas, manteniéndose la misma en valores de una proporción relativa, superior al monto de venta de sus respectivos bienes de consumo. La débil reducción de la posterior demanda de sus correspondientes materias primas no desalienta a los productores de estos bienes, quienes conservan el mismo tren productivo, de manera tal que, cuando los fabricantes de los bienes finales anulan o reducen fuertemente la demanda de sus factores de producción, los productores de materias primas se hallan frente a tal acumulación de excedentes que motivan una desocupación persistente y una imposibilidad temporánea de retornar a sus valores productivos anteriores, en virtud de la disminución progresiva de los esfuerzos ocupados, de los valores producidos, de los ingresos y ahorros colectivos y del total de bienes consumidos.

En resumen, durante el período de expansión, los continuos excedentes productivos, causan traslaciones de servicios y de productividades resultantes, con marcha acelerada, en el sentido de la menor rigidez de la importancia, intensidad y capacidad de los destinos satisfechos.

Las tasas impositivas progresivas sobre los valores producidos deben tratar de evitar estas anomalías. Asimismo, como dicha superproducción adquiere proporciones mayores cuanto más anteriores son los estadios de los procesos verticales, la progresión de las escalas impositivas debe

ser más rápida cuanto más anterior sea la etapa productiva. Tales consideraciones tienen por objeto buscar la correspondencia armónica de las diversas etapas de los procesos verticales y que sin alterar la máxima ocupación de los factores potenciales humanos y naturales, se limite la producción a los valores exigidos por el acrecentamiento simultáneo y armónico del nivel de vida colectivo y de la riqueza básica productiva de la sociedad.

6) LAS TRASLACIONES DE ESFUERZOS Y LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS DIVERSOS TIPOS DE EXPLOTACIONES.

La productividad de las unidades de esfuerzos ocupadas en la industria son de una ponderación relativa, respecto de los medios de producción, superior a las ocupadas en las explotaciones agropecuarias. Aun más; mientras la industria por cada unidad suplementaria obtiene resultados iguales o mayores a los derivados de las unidades medias ya utilizadas, la agricultura logra beneficios menores a los motivados por el esfuerzo medio ocupado; ya sea; que el esfuerzo suplementario fuere absorbido por un incremento del capital de transformación permaneciendo constante el de producción, o por el acrecentamiento simultáneo de los medios de producción y de los materiales de transformación.

Este principio es observado durante el proceso expansionista, en el que los esfuerzos desocupados se incorporan a la actividad industrial, acrecentando ésta, sus demandas de instrumentos de producción y de materias primas. El aumento de la demanda de medios indirectos afirma el rápido desarrollo de las etapas anteriores de la productividad, especialmente de aquellas que intervienen en elevado

número de integraciones verticales, incorporando éstas el remanente desocupado y desalojando y absorbiendo la mano de obra no especializada, utilizada por explotaciones con reducido coeficiente de eficiencia productiva. Asimismo, el aumento de la demanda de las materias primas sigue un proceso acumulativo, en el sentido de los más anteriores estadios de la productividad, hasta alcanzar a las actividades EXTRACTIVAS y agropecuarias. Las primeras hacen frente a la mayor demanda mediante un fuerte incremento de su capital de producción, una intensificación operativa, una reducción de los intervalos de la producción y un relativo aumento en el total de mano de obra empleada. Los segundos, es decir, las explotaciones agrícola-ganaderas se encuentran también frente a un acrecentamiento de la demanda de sus productos en especial de aquellos, que posteriormente y como bienes de consumo, han de satisfacer necesidades de amplia capacidad y que son objeto de demandas elásticas; o sea, de artículos, que han de ser utilizados como primeras materias de procesos industriales, cuyos bienes finales resultantes llenan necesidades secundarias o primarias con elevado índice de elasticidad a partir de su mínimo imprescindible. Pero; además, se les presenta el problema de la mano de obra; no sólo se hallan en situación de no poder ocupar esfuerzos suplementarios, por no haber desocupación persistente; sino también, que sus esfuerzos utilizados, que revisten el carácter de no especializados, disminuyen en virtud de ser absorbidos por actividades, que por poseer un alto índice de eficiencia o rendimiento productivo, disponen de mayor capacidad para remunerar su mano de obra. Como solución más conveniente, se intensifi

can las explotaciones de cultivos industriales y se reduce el área sembrada con cereales legumbres y hortalizas, con lo que obtienen un doble beneficio; en el primer caso, del mayor precio proveniente de la mayor demanda; y en el segundo, del mayor precio derivado de la menor oferta. Estas características, en un sistema de libre función de las relaciones económicas, permiten la traslación de las cuotas impositivas que gravan los valores producidos a las etapas posteriores de las integraciones verticales, siguiendo a través de éstas, como un proceso acumulativo, para incidir definitivamente sobre los consumidores.

El impuesto, utilizado como instrumento regulador de los valores producidos no sólo corrige las anomalías de la producción, evitando la acumulación de bienes que satisfacen necesidades secundarias y superfluas y la escasez de artículos de imperiosa necesidad con demandas rígidas; sino también, obstaculiza la traslación e incidencia de los mencionados gravámenes sobre los consumidores.

7) LA TASA DE INVERSIONES Y LAS TRASLACIONES DE ESFUERZOS.

Antes de la iniciación del período expansionista, los productores se encuentran frente a una producción de valores bajos, una cierta desocupación persistente, una progresiva disminución de ingresos y del total de ahorros de la colectividad, un consumo de un monto rígido, una tasa de utilidades reducida, un coeficiente de inversiones ínfimo, una escasez de instrumentos monetarios con una mínima velocidad circulatoria de los mismos. La recuperación comienza con la incorporación del personal desocupado, a los pro

cesos industriales, especialmente a aquellos que producen bienes finales, facilitando la absorción, la existencia de mano de obra experta disponible y la baja tasa de salarios. Con el aumento de la producción se incrementan los ingresos, se elevan los consumos, se hacen elásticas las capacidades de saturación de las necesidades, se acrecientan las demandas, suben los precios y asciende la tasa de utilidades. Los empresarios retornan al optimismo; el aumento general de la demanda avanza hacia las etapas anteriores, afirmando se en la productividad de instrumentos de producción y de sus factores primarios. Aumentan los precios, en especial los de los bienes obtenidos en los primeros estadios de las integraciones verticales, gran parte de los cuales habrán de transformarse en el capital de producción de los empresarios. El alza promueve continuas inversiones; se incrementan las ganancias de los productores y los capitales y ahorros-individuales disponibles para nuevas inversiones. El factor psicológico impulsa el movimiento expansionista. Los industriales encuentran incentivos para racionalizar sus operaciones, introduciendo nuevos métodos tecnológicos e instrumentos indirectos, que se ofertan en el mercado en abundancia y con facilidades de pago. La visión de una producción superior y más perfecta, con decrecimiento pronunciado de los costos, alienta al empresario a aumentar y a renovar su capital de producción y como consecuencia inmediata a aumentar su giro comercial. La plena ocupación del factor potencial humano suplementario se logra con la productividad de instrumentos indirectos y con su incorporación, como capital de producción, a las actividades de las empresas. Los ingresos se acrecientan en una progresión

superior a los consumos y sobreviene la superproducción. La regulación productiva se inicia a partir de las etapas posteriores; los industriales, que ya poseen una máxima eficiencia productiva en virtud de la mayor racionalización y mecanización, pueden mantener sus originales valores productivos con una mano de obra proporcionalmente menor. Surge una desocupación de esfuerzos, a causa de la mano de obra economizada, la que se orienta en acelerada progresión acumulativa desde las etapas posteriores a las anteriores de los procesos verticales y en el sentido de la menor importancia, intensidad y capacidad de los destinos satisfechos.

Asimismo, cuando las inversiones reales, como incrementos del capital de producción o de transformación, se paralizan, las traslaciones de esfuerzos se detienen, aumentando la desocupación persistente y disminuyendo los ahorros totales de la colectividad, por sus mayores desatesoramientos y sus menores reposiciones. Con la disminución de los ahorros de la colectividad y con el aumento de la desocupación persistente, se origina la depresión.

Si bien la política fiscal del Estado debe tener finalidades de prevención y corrección de los valores producidos, supuesto el caso que se hallare frente a una situación como la descrita, tratará inicialmente de evitar la disminución de los ingresos totales y la consiguiente reducción de la demanda y de su correspondiente oferta productiva, absorbiendo con cuotas impositivas las utilidades suplementarias, a fin de remunerar con ellas, la realización de nuevas obras productivas y de estimular la productividad de las industrias básicas nacionales y el desenvolvimiento vertical de sus procesos.

8) LAS TRASLACIONES DE ESFUERZOS Y LA TASA DE SALARIOS.

Debe evitarse las traslaciones de esfuerzos debidas a desigualdades de salarios correspondientes a trabajos que requieren mínima especialización, mediante imposiciones sobre el valor total de producción o sobre sus factores primarios, conjunta o individualmente, a fin de igualar la remuneración por cada unidad de los mismos. En realidad, siendo el objetivo de tales imposiciones trabar la absorción e incorporación de la mano de obra no especializada, ocupada por explotaciones con baja tasa de salarios, deben percutir e incidir sobre los nuevos esfuerzos no especializados, utilizados por empresas con elevado coeficiente de rendimientos productivos por unidad media de esfuerzos, en virtud de actuar a través de un considerable capital de producción.

En efecto; en el período de prosperidad y durante la plena ocupación del factor potencial humano, los empresarios cubren sus necesidades de mano de obra con personal ocupado en otras ramas de la producción -cuya remuneración no puede elevarse por no haberse modificado los resultados derivados de cada unidad de esfuerzos,-, mediante el ofrecimiento de una parte de las mayores utilidades logradas como consecuencia del decrecimiento del coste de los productos suplementarios.

El índice de elasticidad de la tasa de salarios se halla en razón directa de la elasticidad de la tasa de utilidades, no obstante presentar la primera una progresión menos pronunciada y de efectos retardados con respecto a la segunda. Luego; la elasticidad de la tasa de salarios será mayor en las explotaciones que obtienen instrumentos de producción que bienes de consumo, en las que producen bie-

nes permanentes y poco-durables que perecederos; en las que concurren a un proceso productivo que improductivo; en las que logran materias primas correspondientes a un estadio anterior que a otro posterior de la integración vertical y en las que elaboran bienes que se destinan a la satisfacción de necesidades superfluas y secundarias que primarias.

Las traslaciones de esfuerzos se orientan en el sentido de la menor rigidez de la tasa de salarios, encauzándose hacia los primeros estadios de la productividad y originando alteraciones en la producción de bienes correspondientes a las etapas posteriores de los procesos verticales y en las integraciones que producen bienes de consumo perecederos, que se destinan a la satisfacción de necesidades primarias de capacidades rígidas.

En resumen, en el período de expansión óptima, con máxima combinación y ocupación de los factores potenciales humanos y naturales, la imposición tendiente a frenar y a regular la traslación de esfuerzos debe ser más gravosa cuanto mayor sea la elasticidad de los salarios retributivos de la mano de obra ocupada en los diversos tipos de explotaciones, mientras no se destinen a incrementar la riqueza básica productiva o estática de la colectividad y no alteren el equilibrio funcional del coeficiente productivo de la riqueza básica incrementada, con la amplitud progresiva de la capacidad de los consumos y con la magnitud y velocidad de conversión del ahorro colectivo en capital de producción y de transformación y en riqueza improductiva.

9) LOS ESFUERZOS SUPLEMENTARIOS Y LAS NUEVAS INVERSIONES.

La situación de prosperidad se mantiene mediante la incorporación en forma conjunta y armoniosa de los nuevos instrumentos de producción y de los esfuerzos suplementarios absolutos y relativos, alargando los procesos productivos y permitiendo la diversificación y derivación cualitativa especializada de cada estadio del mismo. Los esfuerzos suplementarios absolutos resultan de los progresivos incrementos naturales de la población; los relativos, de la mano de obra economizada en virtud de la traslación del trabajo humano al trabajo mecánico.

Las nuevas inversiones deben estar limitadas, de forma tal, que su normal productividad al tiempo de la perfección originen bienes en un monto en correspondencia con los incrementos de ingresos disponibles para consumos adicionales y con la amplitud y elasticidad de absorción de las correspondientes necesidades. En efecto, debe tratarse de regular, durante la expansión, las inversiones sobre producciones muy especializadas, con elaboración compleja y con largo plazo de instalación para su perfección y productividad inicial. Estas consideraciones se refieren, especialmente, a aquellas inversiones que tienen lugar en etapas anteriores que integran pocos procesos verticales o cuyos bienes finales satisfacen necesidades inelásticas; pues, cuando cunde el optimismo, afirmado por las mayores ventas totales y por la mayor tasa de utilidades, los empresarios incrementan su capital de producción, aumentan sus demandas de instrumentos de producción e indirectamente la de los factores integrantes de los mismos; y motivando una intensifi-

cación productiva de dichos bienes, con las consiguientes traslaciones de esfuerzos. Mientras transcurre el plazo de perfección de las inversiones iniciadas, se acrecientan los ingresos de la colectividad y se eleva, aunque en una proporción menor, el monto total de los consumos. Si con los nuevos ahorros se mantiene el índice de inversiones con productividad mediata, el incremento de ingresos y de consumos se conservará y en forma de una sostenida demanda adicional originará un desenvolvimiento temporáneo de determinadas producciones, cuyos bienes finales satisfacen necesidades muy elásticas. Pero; transcurrido el tiempo de perfección de las inversiones de continuidad e iniciados los procesos de fabricación, sobreviene una reducción en la productividad de instrumentos o medios indirectos y en la de sus factores primarios. Esta situación se presenta a posteriori de significativos descubrimientos tecnológicos o de invenciones que impulsan a los empresarios a renovar integramente y en forma de sustitución gradual, sus capitales de producción o a iniciarse en las nuevas explotaciones mediante el establecimiento del reciente instrumental. Finalizada la corriente inversionista, y previo decaimiento de las etapas productivas que contribuyeron a su realización, con la consiguiente desocupación de esfuerzos, se origina un incremento del total de la producción en desproporción con los ingresos nominales de la colectividad. La sostenida superproducción de bienes y la muy baja tasa de inversiones futuras, en virtud de haberse diferido la amortización de las ya realizadas, con el producto de los posteriores ahorros o beneficios, alteran el monto y orden de las demandas y consumos, provocan traslaciones y desocupaciones

persistentes y conducen finalmente a la depresión económica. Luego; si bien debe facilitarse el continuo acrecentamiento del capital de producción debe cuidarse que el mismo guarde una conveniente proporción con el capital de transformación y con los ingresos de la colectividad. A tal efecto, debe impedirse, con un sistema impositivo elástico, el aumento precipitado de los instrumentos de producción sin la correspondencia de los otros factores.

10) LA EXPANSION Y LAS INVERSIONES Y OBRAS IMPRODUCTIVAS.

El período de prosperidad es el propicio para realizar inversiones y obras improductivas; pues, la suficiente producción de bienes de consumo permite disponer de ingresos reales totales susceptibles de remunerar los factores de productividad de los mismos y de los concurrentes a la construcción y realización de obras improductivas, mediante las imposiciones con que el Estado afecte a las primeras. Asimismo, el mantenimiento de la expansión y por consecuencia de los aumentos suplementarios de ingresos permite disponer de medios capaces de impulsar la continuidad de las obras de gran envergadura.

Durante el auge, los ahorros individuales se acrecientan en una progresión superior a los incrementos de ingresos, debido a que con el aumento del segundo, la propensión marginal a ahorrar supera a la propensión marginal a consumir, siempre que se haya alcanzado un nivel de vida óptimo, situación que alienta a sus propietarios a invertirlos en la construcción o adquisición de inmuebles. El Estado, durante este período, no debe gravar ni trabar la

realización de obras improductivas ni la obtención de los créditos con cuyo importe se han de financiar, a fin de facilitar la transformación de parte del excedente productivo en riqueza durable de la sociedad.

Las necesidades reales y aparentes de la colectividad retardan y frenan el proceso expansionista. En efecto; la realización de obras públicas, el establecimiento de industrias bélicas, la implantación de derechos sociales de la familia y el individuo, las investigaciones científicas, la educación e instrucción y la complejidad de la administración pública absorben los esfuerzos excedentes y los trasladados y desocupados, los que son remunerados con los ingresos adquiridos con imposiciones y materializados con los excedentes de bienes de la productividad.

Además, debe suspenderse la liquidación inmediata de los créditos bancarios cuando por efectos de la misma se interrumpa la continuidad de los trabajos improductivos, a fin de no disminuir los ingresos totales, la demanda general de productos y en definitiva, el valor de los consumos; pues, con la reducción de los ingresos colectivos, hallándose avanzado el desenvolvimiento expansionista y presentando cierta rigidez la tasa de incrementos de los ahorros individuales, disminuyen los consumos de bienes que satisfacen necesidades de capacidades muy elásticas. Ante esta situación, los empresarios productores de tales bienes pueden optar entre el mantenimiento de su oferta productiva con la consiguiente baja del precio de los bienes y de la tasa de utilidades, mientras esta última se conserve positiva; o bien por el ajuste de su oferta y en consecuencia de sus valores de producción, desocupando esfuerzos y mo-

tivando la iniciación de la corriente de traslación de mano de obra con desocupación final persistente.

11) LOS AHORROS Y LA FUNCION INGRESOS-CONSUMOS.

En el transcurso de la depresión, los consumos superan el total de ingresos nominales de la colectividad, cubriéndose dicha diferencia con parte de los ahorros acumulados especialmente durante los tramos finales del auge. En estas etapas, las posibilidades de inversión son pequeñas, no obstante ser los incrementos productivos altos y por consiguiente elevados los montos representativos de consumos y de ahorros; pero, a medida en que se acrecientan los ingresos, aumentan los consumos, aunque en una proporción algo menor que el incremento de ahorros, originando acumulaciones de ahorros-individuales, que se elevan progresivamente y que se transforman en ahorro-capital, invirtiéndose en reducidas cuotas, por ser pocos y de pequeña importancia, los descubrimientos e invenciones que restan por explotar y por hallarse saturado el mercado de capitales.

Al sobrevenir la depresión, el hecho de poder satisfacerse necesidades primarias y secundarias de determinada importancia e intensidad, durante un plazo más o menos largo con el monto de ahorros acumulados, le resta cierta gravedad, por lo menos durante los períodos iniciales; pero, luego de un prolongado plazo, las consecuencias se agudizan y las probabilidades de recuperación disminuyen, aunque en una medida menor que aquella en que disminuyen los ahorros. En efecto, mientras se agotan los ahorros, se restringe la demanda en una proporción mayor que la reducción de la oferta productiva, pues los empresarios no

ajustan el empleo de su capital de producción y de sus factores productivos al valor de la demanda real, ante la esperanza de una pronta recuperación. No obstante esta situación, que motiva una disminución del precio de los bienes de consumo y que amortigua la gravedad de la depresión; al descender el monto de los ahorros individuales en una forma apreciable, sus posibilidades de transformación en ahorro-capital y su posterior inversión se anulan y con ellas, las del pronto retorno a la expansión. Llegado a tal estado de cosas, se hace imprescindible una amplia intervención en los mercados monetarios y crediticios. El Estado aumenta entonces, la cantidad de instrumentos monetarios en circulación y disminuye en forma notable la tasa del interés de los créditos destinados a intensificar, emprender o reanudar obras productivas. Habrá que impulsar especialmente y a fin de iniciar el auge, las explotaciones agropecuarias, mediante la anulación de los gravámenes a sus valores producidos o el mantenimiento de tasas ínfimas, que aliente el desenvolvimiento acelerado de dichas actividades, desde que las mismas poseen un coeficiente de impulsión hacia la recuperación tanto más elevado cuanto mayor sea el nivel descendente alcanzado por su valor de producción.

Asimismo, habrá que adaptar las tasas impositivas que gravan los valores producidos en general, mediante una escala con progresión retrógrada, a la nueva política expansionista. El empresario, que sabe que se beneficiará con el aumento de su producción, en virtud de la menor incidencia impositiva sobre los artículos suplementarios, intensificará su ritmo productivo, aumentando el total de esfuerzos ocupados. El alza de los valores producidos elevará

el monto de ingresos y por consiguiente el de los consumos. Los comerciantes afirmarán y trasladarán la mayor demanda de bienes de consumo y la aceleración productiva se impulsará desde las etapas posteriores, para lograr con intensificación creciente, las anteriores de las integraciones verticales.

12) LA POLITICA FINANCIERA Y LA POLITICA ECONOMICA SOCIAL DEL ESTADO.

Todas las consideraciones vertidas sobre política financiera serían de ningún valor si no fuesen acompañadas por la correspondiente política económica-social del Estado; el que debe, en el período de prosperidad utilizar preferentemente sus recursos en la realización y construcción de obras improductivas que concurren a la defensa del país, que faciliten la circulación y las comunicaciones o que eleven el nivel científico, cultural y moral de la población; en el apoyo financiero a instituciones que persigan fines de previsión social o de bien público; y en el aliento de las investigaciones que tiendan a la explotación y utilización racional de las riquezas naturales. No debe emprender actividades industriales ni comerciales que alteren la más conveniente y plena ocupación de los factores potenciales humanos; o que alarguen los procesos de circulación o de cambio; o que incrementen, sin justificativos de ordenación y regulación, el precio de los bienes; o en definitiva, que reemplacen desventajosamente a la empresa primada en la producción e intercambio.

Asimismo, debe propenderse a un progreso económico armónico y al establecimiento de una riqueza interdependien-

te lograda con la productividad agropecuaria e industrial, es decir, que los recursos de la hacienda pública deben provenir de la producción en la proporción y monto correspondiente al grado de incrementos resultantes, con relación a cada unidad de capital de producción y de transformación incorporada.

Debe facilitarse la división del trabajo y la especialización técnica y científica. Es por lo tanto, que debe permitir el alargamiento de los procesos productivos de las integraciones verticales, alentando la diversificación y derivación cualitativa especializada de cada etapa del mismo. Luego; no debe trabarse la elasticidad de la capacidad de absorción de etapas intermedias, la que se realiza con el desplazamiento de los factores de la producción de los estadios posteriores a los anteriores del proceso productivo.

Durante la expansión, es en esencia, cuando le corresponde al impuesto regular y ordenar la producción según la preminencia de las necesidades. El gravamen debe ser nulo o ínfimo tratándose de bienes que satisfacen necesidades primarias del individuo o materiales y espirituales de la colectividad, a fin de obstaculizar la traslación del capital del empresario o la absorción de la mano de obra ocupada en la elaboración de los mismos, por actividades más remuneradoras, y siempre que la rigidez absoluta de su demanda -con independencia de las variaciones del monto total de ingresos- asegure la productividad regular de sus bienes. Es en virtud de ello, que la política fiscal del Estado debe ir acompañada de su correspondiente política económica-social, a fin de evitar la fuerte reducción pro

ductiva, el aumento de los precios y la incidencia gravosa sobre bienes de consumo considerados de primera necesidad.

En resumen, dado que la productividad debe satisfacer en primer lugar las necesidades primarias del individuo, las imposiciones, en términos absolutos, deben ser menos gravosas para las producciones de bienes perecederos y semi-durables que durables. Además; debe tenerse presente a los efectos de la regulación productiva, que aunque las tasas que gravasen los bienes perecederos fuesen ínfimas o nulas -lo que pudiere responder a una concepción de mejoramiento social-, la naturaleza especial de dichos artículos motiva una auto-regulación productiva e impide la constitución y acumulación de excedentes.

SEGUNDA PARTE:

EL IMPUESTO EN ESPECIAL

1) EL IMPUESTO Y EL PERIODO DE EXPANSION.

El impuesto en el período de auge debe tender a frenar la acumulación ilimitada de bienes de consumo; a impedir las anormales traslaciones de esfuerzos; a anular el movimiento inflacionista de los precios; a eliminar el excedente innecesario de instrumentos monetarios; a promover la plena utilización de los factores potenciales humanos y naturales; a disminuir la tasa de utilidades; a impedir las especulaciones sobre bienes tangibles o intangibles y sobre sus títulos representativos; a regular la incorporación de nuevos descubrimientos y métodos tecnológicos en la producción; a ordenar la distribución de los suplementos de esfuerzos absolutos y relativos en los procesos productivos; a proteger la constitución de ahorros individuales y a limitar su magnitud y velocidad de transformación en ahorro-capital; a incitar a nuevas diversificaciones productivas e integraciones de procesos aislados o independientes; a acentuar el incremento de los consumos y en especial de los que satisfacen necesidades primarias; a promover la construcción de edificios y de otras obras improductivas y públicas; a permitir el afianzamiento de las explotaciones básicas nacionales; a impulsar la racionalización de las operaciones de la producción; a regular la disponibilidad de los factores de la productividad; a facilitar el desarrollo de los medios de comunicación, de los transportes y del comercio; a solucionar las anormalidades productivas por hechos de la naturaleza; a elevar la tasa del interés hasta un valor cercano a la tasa de utilidades y a reestructurar el estado financiero de las instituciones de previsión social y otras que persigan el bien público.

Una de las finalidades esenciales del impuesto en este período, ha de ser la de retardar e impedir el proceso acumulativo de los instrumentos de producción, cuidando la normal correspondencia entre las etapas anteriores y posteriores de la productividad y las de estas últimas con las necesidades del individuo y de la sociedad.

Asimismo; considerando que el retorno a la prosperidad es mucho más difícil y de mayor duración, cuanto menor sea la importancia de la explotación agropecuaria como riqueza básica nacional y cuanto más obstáculos de índole económico jurídico tengan los agricultores y ganaderos para volver a la posesión de sus respectivos medios de producción, en virtud que la recuperación se inicia desde las integraciones productoras de bienes que satisfacen necesidades primarias de valores mínimos rígidos; y que durante la expansión, los esfuerzos y capitales ocupados en dichas actividades se trasladan a otras con tasas de salarios y de utilidades de mayor elasticidad; el impuesto debe alentar y conservar permanentemente el afianzamiento de las explotaciones agropecuarias, como riqueza básica productiva nacional. A tal efecto, las imposiciones sobre la tierra como medio de producción y sobre la productividad de tales actividades, deben ser de tal magnitud que eviten su carácter transitorio y el decaimiento progresivo de sus valores totales producidos. El impuesto, como medio correctivo, al frenar, mantener, y permitir el desarrollo normal de la expansión, no sólo elimina el proceso de la depresión, sino también los obstáculos y agravantes de la recuperación automática, motivados por las repercusiones que sobre la estabilidad institucional, originan los movimientos político-sociales.

Debe facilitar la investigación, la aplicación de los conocimientos científicos al mejoramiento de los resultados productivos y del nivel de vida e impedir el desenvolvimiento de las actividades anti-económicas, es decir, de aquellas que no promueven o faciliten las integraciones productivas o cuyos altos remanentes destructivos se originen por deficiencias de racionalización o de reposición y conservación de los medios e instrumentos de producción.

2) EL IMPUESTO Y LA REGULACION DE LOS VALORES PRODUCIDOS.

El impuesto, en el proceso expansionista debe propender a una exacta correspondencia entre los eslabones de las producciones verticales y a la conservación de un cierto orden y regularidad en el incremento de los resultados productivos. A los efectos de las distintas graduaciones impositivas debe observarse los orígenes de la materia prima utilizada, la naturaleza y destino de los bienes producidos, la situación de la etapa productiva dentro del proceso vertical y el número de éstos que el primero integra, el carácter de la necesidad que satisface y su periodicidad de manifestación, las variaciones de los costos correspondientes a variaciones de la producción, la situación del mercado proveedor de sus factores y del mercado de absorción de sus productos, el estado o eficiencia racional de sus procesos, la mayor o menor rigidez de sus tasas de utilidades y su situación con respecto a la tasa del interés, la capacidad de absorción de ahorros-individuales adicionales, la relación entre el monto de su capital de producción y del valor de sus materiales de transformación y el grado de ca

pitalización de sus beneficios y de concentración de sus instrumentos de producción.

Además; tales gravámenes no deben alterar la ocupación plena de los factores potenciales humanos y naturales y deben reconocer la preminencia de la política económica-social del Estado. Deben responder a la política fiscal respecto a la naturaleza de las diversas necesidades y a su política de integral ocupación territorial y de distribución regional de las producciones.

Debe distinguirse entre las producciones de bienes derivados de la agricultura y ganadería de los provenientes de las explotaciones forestales o mineras; la naturaleza perecedera de los bienes finales, de la semi-durable o durable y el carácter primario, del secundario o superfluo de la necesidad que satisface.

Las diversas gravosidades o graduaciones impositivas deben corresponder a los distintos tipos de explotaciones. Tipo de explotación, para efectos impositivos, es el resultado de sumar los coeficientes de propensión marginal a la expansión de cada uno de los elementos que integran y configuran su coyuntura económica.

Las imposiciones tendientes a regular las cantidades producidas deberán gravar directamente el acto de la producción; pues, constituyendo su objetivo la limitación de los valores producidos, el correctivo productivo deberá ser a priori y no a posteriori como podría ser en el caso en que se afectasen las ventas o los consumos. En estos últimos casos, con la reducción de los consumos, a causa del mayor precio de las mercaderías, y la consiguiente acumulación de excedentes se lograrían los mismos resulta-

dos finales; pero, luego de haber exigido a la colectividad mayores esfuerzos, los que se remuneraron con menores ingresos, haber motivado traslaciones de esfuerzos y ocupaciones temporáreas e irregulares y haber originado en definitiva, el germen cumulativo de la depresión. Es por lo tanto, que para evitar estas anormalidades que provocan y materializan las fluctuaciones económicas cíclicas, el impuesto de progresividad móvil y elástica sobre la productividad no sólo debe percutir sobre el valor mismo de la producción sino imprescindiblemente constituir una carga incidental de los costos de producción. Luego; la regulación de la oferta productiva, a fin de soportar proporcionalmente, menores cargas incidentales sobre el precio de costo de los correspondientes productos y la distribución funcional de las mismas, debe ser tal, que motive una disminución de la tasa de utilidades, a fin de que constituya un freno psicológico a nuevas inversiones o empresas productivas similares y que el moderado precio de los productos estimule la elasticidad de los consumos en proporción a los incrementos de ingresos significando en síntesis, un obstáculo a la acumulación de productos derivados de la superproducción o representativa de utilidades extraordinarias.

3) EL IMPUESTO Y LA OCUPACION PLENA DE LOS FACTORES POTENCIALES HUMANOS Y NATURALES.

El impuesto debe promover la plena utilización de los factores potenciales humanos y naturales, es decir, no debe obstaculizar la obtención y transformación productiva, a fin de no impedir la ocupación de esfuerzos; y debe alentarla, mediante reducciones de las cuotas impositivas, has

ta el logro de sus valores máximos. Alcanzado el punto de ocupación plena, el impuesto sobre los valores producidos debe ser de tal magnitud que impida nuevos aumentos productivos o nuevas inversiones siempre que su posibilidad de rendimientos sea inmediata y que el mercado se encuentre sobrecargado de productos; luego, no debe anular aquellas inversiones que han de otorgar rendimientos en un período no inmediato y cuya mano de obra se obtenga de aquellas ramas de la producción que llenan el mercado con excedentes de artículos, cada vez mayores.

Debe el impuesto promover la incorporación conjunta a los procesos productivos de los esfuerzos e instrumentos indirectos suplementarios. A tal efecto, no debe gravar la reposición o introducción del capital de producción destinado a mantener o a elevar la eficacia productiva de los esfuerzos ocupados. Luego; los instrumentos de producción no deben encontrarse con trabas a su circulación e inversión mientras concurren en ayuda de la mano de obra ocupada o a ocupar, no alteren el máximo empleo de los factores potenciales humanos y naturales, se supediten al lugar de productividad óptima y no acrecienten el precio de los bienes o disminuyan la tasa real de los salarios. Además, es conveniente imponer con tasas menos gravosas la productividad de instrumentos indirectos tendientes a incrementar la eficacia de los esfuerzos menos rendidores. Es decir, que una de las más importantes finalidades de la política fiscal es permitir la igualación de la productividad derivada de cada unidad o conjunto básico de esfuerzos, en el orden interno; y con respecto a la productividad media del esfuerzo utilizado en las otras divisiones político-económi

cas, en el orden universal.

Asimismo, la progresividad y gravosidad del impuesto sobre los valores producidos debe ser conveniente a la racional y necesaria redistribución y ocupación de los factores humanos y naturales, es por lo tanto, que debe ser menos gravoso cuanto más posterior sea la etapa productiva dentro de la integración vertical y cuanto más reducida y rígida sea la tasa de utilidades resultante de la explotación. No obstante; dichos gravámenes deben ser de tal ponderación que no restrinjan la oferta productiva sino en la medida exigida para una conveniente distribución y transformación de los ingresos de la colectividad.

Estas imposiciones deben imposibilitar la absorción de los esfuerzos ocupados en la construcción y realización de obras y trabajos improductivos y en las actividades que operan con costos crecientes y constantes para productividades marginales; deben propender a un desenvolvimiento armonioso de las explotaciones agropecuarias, fabriles y del comercio; deben regular la producción de instrumentos indirectos al monto de los bienes de consumo y el total de éstos, al orden e intensidad de las necesidades; deben permitir la creación y fabricación de instrumental que se destine a la construcción y realización de obras improductivas; deben facilitar el desarrollo de las explotaciones que transforman o utilizan factores de origen foráneo y deben favorecer la instalación y subsistencia de los procesos de fabricación que requieran una elaboración compleja y de cierta duración para su productividad inicial.

4) EL IMPUESTO Y LOS TIPOS Y TENDENCIAS DE LOS COSTOS.

En el período de prosperidad, con abundancia de ahorros y de capitales disponibles, los empresarios intensifican su producción, absorbiendo los factores naturales y humanos desocupados y desalojando y trasladando la parte de éstos, utilizados en actividades con costos crecientes o con coeficientes rígidos de utilidades y remunerados con una baja tasa de interés o de salario. Por un lado, las explotaciones que se hallan en situación de producir artículos suplementarios a un costo decreciente y que tienen probabilidades de lograr un alto grado de racionalización, aumentan sus valores de producción en forma más que proporcional con respecto a la elasticidad marginal de la capacidad de las correspondientes necesidades en función de los incrementos de ingresos; por otro, las que operan con costos constantes y crecientes ven mermar sus factores empleados y disminuir las posibilidades de reposición o reemplazo ventajoso. Esta situación que motiva excedentes productivos de ciertos artículos y escasez de otros, altera la normal y plena ocupación de los factores potenciales, impide la conveniente y necesaria redistribución de ingresos provocando posteriormente una baja en el monto de los mismos y origina el proceso cumulativo de traslaciones de esfuerzos con desocupaciones finales persistentes. En virtud de ello, es que debe imprescindiblemente igualarse las posibilidades de desarrollo ventajoso de las explotaciones con distinta tendencia de costos por producciones suplementarias; luego, el impuesto a los valores producidos debe ser menos gravoso para las actividades que operan con costos crecientes y constantes que decrecientes y para las que pueden racionalizar sus pro

cesos hasta un valor medio que hasta el máximo posible.

Además, las mencionadas imposiciones deben ser de tal magnitud, que no se compensen con el decrecimiento de los costos resultantes del aumento considerable de la producción; no obstante, debe impulsarse a las industrias, especialmente a las recientes y a las protegidas por la política económica del Estado, a operar en forma racional y científica, a fin de promover la absorción y anulación de la mayor carga o presión impositiva y de desalojar a los incapaces de reducir sus muy altos costos en virtud del carácter anti-económico y destructivo de sus explotaciones.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que un aumento determinado del capital de producción permite la incorporación de un valor más que proporcional del capital de transformación y que las utilidades del empresario se hallan en razón directa con el monto del segundo. De esta premisa se deduce que la posición económica de las empresas es mucho más ventajosa cuanto más importante es el capital de producción empleado. Como consecuencia de ello y a los fines de ordenación y regulación productiva, a igualdad de costos, el gravamen debe imponerse con escalas progresivas en función del valor total del capital de producción.

Debe el impuesto considerar los costos resultantes de las zonas geográficas de explotación. A tal efecto y a fin de facilitar la distribución y especialización regional de las actividades, el país habrá de dividirse en zonas correspondientes al grado de concurrencia de los factores potenciales naturales típicos, de los índices demográficos, de los medios de comunicación y transportes y de la distancia e importancia de los centros consumidores. Con esta base,

la tasa será más gravosa cuanto mayor sea la concentración de la población y la posibilidad de disponer de los factores de la producción y de cubrir eficazmente sus cargas de incidencia indirecta. No obstante; le corresponde impulsar a la productividad al logro de los menores costos, por lo que el gravamen será mayor, cuanto más alejada se halle la explotación de la óptima disposición combinada de los factores potenciales humanos y naturales.

5) EL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CONCENTRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PRODUCCION.

Gravando las cantidades producidas mediante tasas de escalas progresivas se suavizarán los resultados derivados de la concentración de los medios de producción con respecto a las explotaciones medias y pequeñas, evitando un considerable aumento del total producido por las primeras y la consiguiente absorción del mercado como consecuencia del precio bajo de sus productos suplementarios, en virtud de sus mayores posibilidades de racionalización y de incorporación de nuevos procedimientos tecnológicos. En efecto; durante el período de expansión, los empresarios de cierto capital, impulsados por el optimismo general procuran la intensificación de sus actividades y el aumento del giro de sus negocios. Sus intenciones se ven facilitadas por la mayor rigidez de la tasa del interés con respecto a la tasa de utilidades y por el incremento de los instrumentos monetarios en circulación. Al acrecentar el grado de concentración de sus medios productivos y aumentar el valor de producción con mercaderías de inferior costo, se hallarán en situación de concurrir ventajosamente al mercado y

absorber su capacidad total desalojando a las explotaciones medias y pequeñas, quienes, antes las crecientes dificultades de colocar sus productos, disminuirán y suspenderán sus actividades, desorientando a los factores de la producción e impidiendo la plena y racional utilización de los mismos. Asimismo debe considerarse, que durante el plazo de concurrencia fuertemente competitiva, el mercado verá excedida su capacidad normal con la consiguiente acumulación productiva; pero, luego de vencidos los pequeños productores, los empresarios subsistentes, reducirán su producción conforme a la tasa máxima de utilidades en una situación de monopolio de hecho, motivando en definitiva, escasez de productos y desocupación persistente de esfuerzos. En síntesis, para obviar estas dificultades que aceleran el proceso expansionista y acumulan el germen de la depresión, es conveniente frenar y regular la producción creciente de bienes, con imposiciones progresivas a la fabricación abultada de los mismos.

Luego; la política fiscal debe estar encaminada a permitir la subsistencia de la pequeña y de la gran empresa, pues en el supuesto caso en que sobreviniera la depresión, la disminución productiva, la desocupación persistente y la reducción de ingresos, surgirían con una progresión acumulativa inferior y retardada que para el caso en que hubieran existido únicamente los grandes empresarios, debido a que los pequeños y medianos ofrecen mayor resistencia al avance de la depresión. Además, corresponde mencionar que en la co-existencia de todos ellos, la recuperación se inicia con mayor prontitud e intensidad. A tal fin, si fuese necesario, el sistema impositivo con escalas progresivas

sobre los valores producidos, deberá combinarse con otros gravámenes que percutan sobre la fusión de empresas y que incidan sobre los capitales de producción. Por otra parte y con respecto a las empresas o actividades que operen con costos constantes o crecientes en virtud de la renta decreciente de sus factores o medios naturales o de la imposibilidad de lograr un alto coeficiente de racionalización o de aplicar los nuevos métodos y descubrimientos técnicos por su falta de capacidad para absorber y concentrar nuevos ahorros y capitales, el sistema impositivo sobre sus valores producidos debe estar constituido por tasas de escala decreciente, en los primeros períodos del auge, a fin de impulsar su desenvolvimiento conforme al grado de aceleración expansionista; y por tasas proporcionales o de muy liviana progresión en los posteriores períodos.

6) EL IMPUESTO Y LOS AHORROS INDIVIDUALES.

El impuesto debe proteger e incitar la constitución de ahorros individuales a fin de limitar los consumos suplementarios, en su mayor parte de carácter superfluo, a un valor inferior a los incrementos productivos, con el objeto de regular en forma inmediata y directa la carrera productiva, de constituir ingresos de previsión y acumulación para erogaciones de consideración, presentes y futuros y de destinar parte de los aumentos de la producción, como materiales de transformación, a los procesos productivos para mantener la progresión de incrementos de bienes de consumo y de instrumentos indirectos. Los consumos suplementarios deben imponerse con tasas gravosas para incitar la formación de ahorros; y no debe efectuarse

su monto, sus intereses ni su capitalización para proteger su integración y estabilidad. No obstante, debe gravarse su transformación en ahorro-capital y su inversión en la productividad, en la medida indispensable para permitir y mantener el desenvolvimiento normal de la expansión.

Debe considerarse que durante la recuperación e iniciación de la expansión, son convenientes las superproducciones sucesivas de los diversos bienes de consumo a fin de apurar las traslaciones de esfuerzos y las posteriores regresiones y regulaciones hasta el logro de la racional y plena ocupación de los mismos. Los incrementos de ingresos se destinarán en la parte necesaria a adquirir los incrementos productivos, y que siendo menores que los segundos motivarán una disminución en el precio de los bienes finales y un aumento en la progresión y en la velocidad de integración de los ahorros individuales, los que impulsados por el optimismo reinante, se transformarán en ahorro-capital e invertirán en la producción motivando un acrecentamiento progresivo de los ingresos totales, del monto de los ahorros individuales y de su velocidad de conversión en capitales de producción y de transformación.

Durante la prosperidad y muy especialmente en los estadios posteriores de la misma, se debe facilitar la concentración de ahorros-individuales y su inversión en la construcción de edificios y en la realización de obras improductivas, a fin de mantener elevado el nivel de ingresos y de impulsar continuamente el monto de las demandas y el incremento de la riqueza estática de la colectividad. Es decir, que debe propenderse a la financiación de las inversiones improductivas con elementos que integran la co-

rriente de ahorros, sin alterar los índices normales de la propensión global a los consumos.

7) EL IMPUESTO, LOS INSTRUMENTOS MONETARIOS Y LA TASA DE UTILIDADES.

El impuesto debe tender a eliminar el excedente innecesario de instrumentos monetarios, que alienta la desenfrenada actividad. Debe recargar la tasa del interés a fin de reducir la moneda bancaria circulante, con consecuencia directa de la disminución de los nuevos créditos bancarios. Asimismo le corresponde retardar la velocidad de circulación de la moneda bancaria gravando con mayor tasa el monto de los mismos cuanto menor sea su plazo de liquidación. No obstante; debe promover, con la fácil disponibilidad de instrumentos monetarios, la progresiva expansión productiva, es decir, que no debe trabar o anular las iniciativas basadas en nuevos productos, en cuanto no sean sucedáneos desventajosos de los existentes y exijan la incorporación de cierto capital de producción y de transformación. Tampoco debe impedir la aplicación de nuevos métodos tecnológicos o invenciones de carácter revolucionario, en cuanto no alteren fundamentalmente y en muy corto plazo la productividad de determinados artículos, o en cuanto no aumenten considerablemente la producción de ciertos bienes y no deslojen rápida y terminantemente a los empresarios con artículos semejantes. Además, debe procurar la disponibilidad y concentración de los instrumentos monetarios circulantes; debe hacer factible la pronta conversión en capital de inversión y regular y promover la observancia de los coeficientes convenientes de preferencia por la li

quidez.

Debe tender también, a reducir la tasa de utilidades, a fin de evitar la acumulación de excedentes de bienes o de parte de la producción normal, en representación de beneficios y de impedir la reducción de los ingresos reales de la colectividad y las superproducciones reales o aparentes con los consiguientes perjuicios de traslaciones anormales de esfuerzos con desocupaciones finales persistentes.

Debe procurar asimismo, la traslación a la colectividad y no a los empresarios de los beneficios equivalentes al tiempo ahorrado o a la calidad superada, en virtud de nuevos descubrimientos, invenciones o métodos y luego de haberse amortizado el costo de investigación y de experimentación. Además, durante la expansión se incrementan los valores producidos, los que a la misma tasa de utilidades, reportan a los empresarios los incrementos marginales de beneficios correspondientes al aumento de la producción y que no fueren proporcionales a los suplementos de capitales de producción y de transformación incorporados a los procesos productivos. Es a causa de ello y en prevención de probables desequilibrios entre la demanda y la oferta productiva, que el impuesto debe perseguir la moderada proporción entre el monto total de utilidades y los capitales de producción y de transformación y adaptar el coeficiente del primero a las variaciones de los costos operativos.

Durante el desarrollo del período expansionista, le corresponde al impuesto entorpecer los procesos especulativos a fin de anular la inflación de valores derivados de este tipo de operaciones y de impedir la distracción y distribución irregular de ingresos; luego, la imposición será

más gravosa cuanto mayor sea el número de operaciones similares correspondientes a un bien o a un conjunto de bienes y menor el tiempo de realización de las mismas.

8) EL IMPUESTO SOBRE LA AGRICULTURA.

Las imposiciones sobre los cultivos deben considerar la productividad de la tierra, la naturaleza y destino de los bienes finales y el carácter de la explotación. Los gravámenes sobre los cultivos de cereales, legumbres y hortalizas deben ser menos gravosos que los que afectan los cultivos industriales, a fin de frenar la traslación de los esfuerzos y capitales ocupados en la producción de los primeros, a la de los segundos, en virtud de la mayor tasa de utilidades y de la mayor elasticidad de la demanda de los últimos; a tal efecto, puede gravarse los bienes originados en la segunda, con una tasa más alta o de mayor progresividad que la que afecta a los primeros. Esta orientación impositiva limita los valores parciales de producción, obligando por consecuencia a la creciente demanda a ajustarse a sus valores, frenando las inversiones en capital de producción y de transformación, conteniendo la expansión, promoviendo el desenvolvimiento suplementario de cada tipo productivo, conforme al incremento de ingresos disponibles y a sus correspondientes propensiones marginales a los consumos y estabilizando los precios generales, la corriente de ahorros individuales y la velocidad y magnitud de transformación en ahorre-capitales y de incorporación a los procesos productivos.

Las tasas que gravan los cultivos deben ser más livianas cuanto más alejados de los mercados de ofertas y consu

mos, se hallen sus centros productivos y cuanto menores sean los rendimientos normales de sus explotaciones. Asimismo y siempre que el cultivo se efectúe en la zona geográfica conveniente, el impuesto será menos gravoso cuanto menor sea la productividad marginal de la tierra y la intensificación productiva exigida por los medios de cultivo a fin de evitar el agotamiento de los mismos. En general, como los costos por producciones suplementarias son crecientes, las cuotas impositivas deben estar animadas de una progresión retrógrada a efectos de alentar el incremento de cultivos y de incidir con menor fuerza cuanto menores sean sus rendimientos marginales.

En definitiva, y con respecto a la agricultura en sí, hay que considerar que sus características son muy especiales, dentro del panorama de la prosperidad general. En virtud de la renta decreciente de la tierra, la explotación agrícola obtiene valores suplementarios con costos crecientes, mientras no se intensifique el método de cultivo y no se traslade en forma apreciable el trabajo humano al trabajo mecánico, con menor incidencia final de la mano de obra ocupada en las productividades marginales. La intensificación en el método de cultivo, implica una explotación racional y un aumento considerable de la producción, situación que es factible en el caso de admitirse aumentos importantes de la demanda de sus bienes de consumo y que constituye una característica de aquellos productos que integran la fabricación de mercaderías que satisfacen necesidades de importancia, intensidad y capacidad elásticas. Además debe tenerse presente, que la traslación del esfuerzo humano al mecánico en la agricultura, es posible cuando

pueda emplearse con ventajas técnicas y económicas su potencia plena. Es por lo tanto, que en el período expansionista, deben reducirse en general, las imposiciones sobre la agricultura, a fin de no impulsar al agricultor a emprender otras actividades que le rediten mayores utilidades y preparar con ello un campo propenso a la acción más acelerada del proceso de depresión, en la ausencia de producciones básicas con mayor resistencia a la crisis y a causa de la mayor extensión y diversificación de las integraciones verticales.

Estas consideraciones tienden a eliminar o a compensar las desventajas de la producción agrícola como consecuencia de su menor tasa de utilidades y mayor rigidez de la misma, costos crecientes, menor capacidad de absorción y transformación de ahorros-capitales, mayores dificultades para su racionalización, carácter perecedero o semi-durable de sus productos finales y mayor rigidez del monto global de sus demandas.

9) EL IMPUESTO SOBRE LAS PRODUCCIONES DE BIENES DERIVADOS DE LA AGRICULTURA.

Las producciones que utilizan materia prima inicial proveniente de la agricultura, especialmente las productoras de bienes de consumo perecederos, en el período de auge, no son mayormente influenciadas por la corriente expansionista. La rigidez de sus utilidades, derivadas del carácter más o menos constante de sus demandas y de las repercusiones sociales que trae aparejada un aumento del precio, comparadas con la creciente tasa del interés -situación que les impide absorber suplementos de ahorro-capi-

tal-; y el mayor costo de la mano de obra ocupada, consecuencia mediata del aumento general de los precios en virtud de la mayor elasticidad de la tasa de utilidades de las otras explotaciones, disminuyen sus beneficios, desalojan y trasladan sus esfuerzos y capitales empleados y frenan su actividad. Es por lo tanto que, las imposiciones sobre estas producciones, durante el desarrollo expansionista, no deben agravarse; por el contrario, deben disminuirse a fin de ponerlos en condiciones de poder remunerar su mano de obra ocupada, con una elevada tasa de salarios y de evitar con ello, la absorción de tales esfuerzos por la creciente actividad de las industrias con mayor propensión a la expansión y las probabilidades de una rápida y acumulada superproducción de las mismas. No obstante; en la parte destinada al mercado externo podrá gravarse con cuotas mayores, según sea la intensidad de las demandas y la magnitud y respectivos precios de la concurrencia productiva.

Asimismo debemos hacer la distinción con respecto a las producciones provenientes originariamente de la agricultura y que obtienen bienes de consumo de carácter poco durables. Estos productos son objeto de una demanda mucho más elástica, con lo que puede aumentarse considerablemente su producción y racionalizarse en mayor grado sus procesos, constituyendo su mayor tasa de utilidades, resultante del costo decreciente de su producción suplementaria, un incentivo para sus incrementos productivos y para el aumento de su capital de producción y de transformación, afirmando y promoviendo el desenvolvimiento de los anteriores estadios y de otras ramas industriales. Luego; le corresponde al impuesto anular el impulso anormal con que promue

ven el precipitado desarrollo de las explotaciones que le preceden en el proceso vertical. Además; debe tenerse presente, que sus actividades serán tanto más influenciadas por la prosperidad, cuanto más alejadas se hallen de la última etapa de la integración. A pesar de ello, el pequeño número de estadios en este tipo de producciones y la circunstancia de que el producto final llena necesidades primarias, originarias de demandas de valores rígidos o semi-elásticos, impiden variaciones de cierta importancia sobre la actividad de tales empresas.

En resumen, las imposiciones sobre las producciones de bienes derivados inicialmente de la agricultura, en general, no deben agravarse durante el período de auge, a fin de permitir el lento desenvolvimiento de sus operaciones y de promover su existencia sólida y estable. Además; debemos considerar que el carácter perecedero o semi-durable de sus bienes de consumo, que impide una acumulación excedente de cierta consideración durante un plazo extenso, actúa como auto-regulador de la oferta productiva de los diversos estadios que integran el proceso.

10) EL IMPUESTO SOBRE LAS PRODUCCIONES DE BIENES DERIVADOS DE LA GANADERIA.

Al igual que los procesos derivados de la agricultura, las producciones que utilizan materia prima inicial proveniente de la ganadería, cuyos productos constituyen bienes de consumo, que tienen carácter perecedero, que satisfacen necesidades primarias permanentes, que requieren un corto proceso de fabricación y cuyos costos son constantes o crecientes, deben ser objeto de imposiciones livianas, duran-

te el período de expansión, a fin de trabar la traslación de sus capitales y en menor grado, la de sus correspondientes ingresos, a otras actividades. No obstante; debe efectuarse una distinción con respecto a las producciones con bienes de consumo de cierta duración, con operaciones de tecnicismo sencillo, con costos marginales decrecientes y que igualmente satisfacen necesidades de carácter primario y permanente. Las mismas pueden imponerse con cuotas más gravosas y en la medida conveniente, a efectos de evitar acumulaciones preventivas en las etapas con abundante y fácil disponibilidad de los factores de la producción -circunstancia factible en virtud del aumento del total de ingresos y por consiguiente de los consumos y de la menor rigidez de la tasa de utilidades con respecto a la tasa del interés, para demandas de cierta elasticidad superior a los valores mínimos necesarios- y motivar en las anteriores una desocupación suplementaria correspondiente a la mano de obra innecesaria, como consecuencia del excedente productivo acumulado y una corriente progresiva de traslaciones y reducciones de los valores producidos y de los ingresos periódicos de la colectividad.

Asimismo; debe tenerse en cuenta la posibilidad de concurrir al mercado foráneo. En este caso, deben reducirse los gravámenes a fin de alentar la producción, siempre que la cuota super-producida se coloque en el exterior y que con ello logre, mantenga o no altere la ocupación plena de los factores potenciales humanos y naturales.

Además y de acuerdo con la política social del Estado debe considerarse el carácter de la necesidad que el bien satisface, evitando que la reducción del monto de uti

lidades, en virtud de la tasa gravosa de la imposición incidente, ocasione una escasez de los correspondientes artículos. El impuesto debe impedir, especialmente en los estadios de iniciación del proceso expansionista, que los suplementos de ahorro-capitales, representados por bienes originados en actividades agropecuarias, se destinen como capital de transformación, a ampliar el giro productivo de explotaciones que satisfagan necesidades secundarias o superfluas y que impliquen, por un lado, un desarrollo anormal de las primeras, a causa de su productividad anti-económica, motivada por la falta de mantenimiento de los valores potenciales naturales o de reposición de la riqueza estática reproductiva; y por otro, la absorción de una parte de ingresos superior a sus valores producidos, con la consiguiente reducción progresiva de las cuotas de ingresos destinadas a consumos, que sin tener carácter rígido, responden a un menor coeficiente particular de propensión marginal a consumir de ingresos adicionales, y supuesta invariable la mayor tasa de incrementos de los ahorros individuales. Es decir, que debe protegerse e incitarse la actividad productiva, en la medida relacionada con la intensidad, importancia y capacidad de las correspondientes necesidades, representada por sus respectivas propensiones marginales a consumir y respaldada con la disponibilidad de los factores productivos adicionales.

11) EL IMPUESTO SOBRE LAS PRODUCCIONES DE BIENES DERIVADOS DE LA MINERÍA.

Las producciones que transforman materiales logrados en la explotación minera, son las que en realidad materia

lizan el ciclo económico. Sus características son que sus artículos finales constituyen medios de producción o bienes de consumo de carácter permanente, circunstancia que hace posible acumulaciones preventivas destinadas a consumos o empleos futuros, limitado por las probabilidades de nuevas innovaciones técnicas importantes o variaciones de sus correspondientes propensiones marginales a los consumos; que gran parte de los mismos puede utilizarse indistintamente para actividades económicas productivas o improductivas, situación que les permite integrar gran número de procesos, algunos aceleradores y otros amortiguadores de las tendencias cíclicas y que constituye un medio dúctil para una política de regulación productiva con mantenimiento de los ingresos colectivos; que por sí mismos no llenan sino necesidades secundarias y superfluas que no poseen período determinado de manifestación y cuya capacidad es función del monto del total de ingresos, característica que promueve un desarrollo precipitado de la expansión; que se producen con costos muy decrecientes a excepción de la extracción minera, cuyos costos son de variaciones muy irregulares, tanto crecientes como decrecientes; que en su producción intervienen generalmente algunos elementos de origen foráneo, lo que obliga a otorgárseles facilidades para la provisión de los mismos; que constituyen etapas anteriores en extensas integraciones verticales de otros bienes, de forma tal, que cuando llegan a ellas las demandas, sus valores se hallan muy abultados; que pueden alcanzar un alto grado de racionalización productiva, la que motiva una tasa ascendente de utilidades, que alienta la super-producción, la que es respaldada por la fuerte e

lasticidad inicial de la demanda de sus productos finales.

Luego de estas consideraciones, debe tenerse presente, que las imposiciones que gravan estos bienes con intenciones de suavizar y anular el movimiento cíclico, respondan a las características enunciadas y no incidan en forma perjudicial sobre las actividades que, como etapas anteriores o posteriores, completan los procesos verticales. En efecto; las producciones de bienes, que provenientes de la extracción minera, concurren como factores productivos en la elaboración de artículos que satisfacen necesidades secundarias permanentes, sufren oscilaciones bruscas de efectos cumulativos y retardados; pues, una disminución de la demanda de los segundos, en virtud del aumento de sus precios originado por la incidencia indirecta de las imposiciones que gravan la productividad de sus materias primas, motiva una reducción de menor proporción de la demanda de los primeros, resultando de ello una primera acumulación de los segundos y una posterior anulación o fuerte reducción de la demanda de los primeros. El cuadro final es el siguiente; una traslación de esfuerzos ocupados en la producción de los bienes de consumo y la consiguiente imposibilidad temporánea de volver a sus valores productivos anteriores, situación que se agrava, cuando en la productividad de las materias primas sobreviene una acumulación de excedentes a causa del pequeño número de los procesos integrantes o de la reducción general de los consumos de los correspondientes bienes finales como consecuencia de la disminución de los ingresos de la colectividad.

En definitiva, las imposiciones sobre los valores producidos, sin motivar una paralización de los incrementos

productivos, deben cuidar la correspondencia entre los diversos estadios de los procesos verticales.

12) EL IMPUESTO SOBRE LAS PRODUCCIONES DE BIENES DURABLES.

Con respecto a los bienes de consumo durables hay que efectuar un planteamiento especial. Al comienzo del auge se debe impulsar la producción de artículos de primera necesidad, sean de naturaleza perecedera o semi-durable y de los instrumentos indirectos, que como elementos de sustitución o de superposición, se destinen a la productividad de los mismos. Es decir, que las imposiciones sobre la productividad deben ser de tales características que alienen la expansión de las integraciones verticales correspondientes a los artículos mencionados, y obstaculicen el rápido desarrollo y la absorción de gran parte de los factores potenciales humanos y naturales desocupados, por las empresas dedicadas a la fabricación de bienes durables.

Luego de que se haya logrado ajustar la oferta productiva de los bienes perecederos y semi-durables que satisfacen necesidades primarias, a la demanda normal, se hace necesario modificar la estructura impositiva, requiriéndose como fundamental medida, la elevación de la progresión de la escala que incide sobre la productividad de los artículos semi-durables de primera necesidad, con demandas de elevado margen de elasticidad sobre su mínimo imprescindible, y reducir las tasas que presionan sobre los procesos productores de bienes durables. Tal orientación, que no tiene mayormente en cuenta el alza productiva de los bienes de consumo perecederos, en virtud de que son

auto-reguladores en muy cortos plazos; y que supone un sistema impositivo elástico, tiene por objeto evitar la superproducción y la posterior y consecuente depresión del primer tipo de los bienes mencionados.

Luego; afirmada la expansión, frenada la productividad de los artículos semi-durables e intensificada la fabricación de bienes durables, las perspectivas de mantener el ajuste son amplias, mientras se ajuste el valor de estos últimos a sus demandas totales. En efecto, la producción de los mismos se hallará limitada por sus correspondientes demandas, dependiendo éstas, del nivel de los ingresos reales individuales con respecto a sus consumos rígidos, de la producción marginal a ahorrer y de las preferencias por el ahorro y por la liquidez. Además, como la tasa de utilidades de estas industrias son muy elásticas, a causa de la gran capacidad de absorción de sus respectivas necesidades, es conveniente mantener pequeño el impuesto sobre sus valores producidos y gravar con una fuerte progresión sus utilidades netas, a fin de permitir un alto incremento productivo y un reducido precio por unidad. Asimismo y a efectos de lograr una mayor demanda y por consiguiente un mayor consumo total, es aconsejable encauzar su productividad a la fabricación de unidades, lo más pequeñas posibles; pues, si sólo se produjeran unidades importantes, los ingresos destinados a la adquisición de bienes durables serían menores, como consecuencia de la mayor preferencia por el ahorro y por otros consumos de menor erogación y de la diferente inversión de los ahorros individuales acumulados. Luego; con la reducción de la demanda y el consiguiente ajuste negativo en la productividad de los mismos, se aumentará la

disponibilidad de ahorros y las posibilidades de transformarlos en capitales de transformación o de producción con rendimientos inmediatos. En resumen, y a fin de evitar esta última situación, que en las etapas posteriores de la expansión originaría una pronta acumulación productiva y una traslación de esfuerzos con desocupación persistente, efecto y germen de la depresión, deben establecerse tasas diferenciadas progresivas que se apliquen sobre el valor de cada unidad.

13) EL IMPUESTO SOBRE LAS PRODUCCIONES QUE SATISFACEN NECESIDADES SUPERFLUAS Y ESTACIONALES.

Un factor de alteración del normal desenvolvimiento es el proveniente de las producciones que obtienen bienes de consumo que satisfacen necesidades superfluas, estacionales o permanentes, que se logran a costos decrecientes y cuya demanda es tanto más elástica cuanto mayores son los ingresos totales de la colectividad. El incremento periódico o constante de su demanda, motiva una distracción de ingresos y una eliminación o descenso de la corriente de ahorros, cuando son más indispensables para respaldar las integraciones básicas expansionistas y para completar los procesos en vías de perfección, a fin de no alterar la ocupación plena de los factores humanos y naturales y de evitar la consecuente paralización parcial, que sobreviene en las producciones que operan con costos crecientes, que requieren un cierto proceso de elaboración, que responden a demandas rígidas y que logran una tasa de utilidades poco elástica. Luego; se debe imponer, mediante coeficientes gravosos, a las producciones de bienes que cubren ne

cesidades superfluas, cuando la disminución de su capacidad de absorción de ingresos, se considere necesario para equilibrar la oferta productiva e impedir la baja de los precios de los bienes, elaborados en integraciones de carácter básico para la potencialidad industrial nacional. No obstante; estas imposiciones no deben ser tales, que motiven materiales residuales en producciones, cuya elaboración implicase una reducción del precio de costo de otros productos, que satisfacen necesidades de carácter primario y en los que concurren como factores productivos, es decir, que el gravamen debe recaer sobre los artículos, cuya utilización es objeto de una producción superflua y no sobre los otros, que aunque provenientes de la misma actividad, intervienen en la fabricación de bienes de primera necesidad; consideraciones que tienden a impedir la escasez de artículos primarios y la abundancia de productos de carácter superfluo, anomalía que se manifiesta en las últimas etapas del auge de los procesos cumulativos cíclicos.

Siempre que la naturaleza del producto lo permita, es conveniente que las productividades que responden a necesidades estacionales, operen con un ritmo constante y continuo. A tal efecto, un gravamen con escala progresiva referida al valor total producido y al tiempo de fabricación podría encaminarlas al logro de tal objetivo. Su finalidad esencial es no alterar periódicamente el mercado de trabajo y el de materias primas y no originar a su iniciación, traslaciones de esfuerzos con desocupaciones temporáreas posteriores, situación que puede verse agravada con la coincidencia de un período de desocupación persistente.

Estas consideraciones, que se refieren especialmente a las productividades estacionales, que incorporan en y por plazos cortos, considerables valores de capitales de transformación y de mano de obra, deben tener en cuenta la situación de las empresas que, con un racional y eficiente rendimiento productivo, basado en la combinación total de su capital de producción, exija una intervención simultánea mínima de una cantidad de esfuerzos tal que, actuando en forma continuada, motivase una producción desproporcionada con relación a las demandas reales totales del período o estación, como asimismo la de aquellas, que por el carácter periódico de su producción natural y su pequeño tiempo de conservación orgánica de sus bienes, requieran una concentración de esfuerzos en determinados plazos.

14) EL IMPUESTO A LA PRODUCTIVIDAD Y LOS TIPOS DE EXPLOTACIONES.

Durante la expansión, el impuesto a los valores producidos debe gravar con menos intensidad a las producciones que derivan de la agricultura y de la ganadería, que a las que provienen de la explotación minera; a las que en definitiva producen bienes de consumo, que instrumentos de producción; a las que elaboran bienes de consumo perecederos y semi-durables, que permanentes; a las que obtienen artículos que se utilizan como primeras materias de actividades de economía improductiva, que productiva; a las que elaboran medios de producción que se emplean en integraciones improductivas, que productivas; a las que producen materias primas correspondientes a una etapa posterior, que

a una anterior del proceso productivo; a las que fabrican medios de producción que se emplean en las etapas posteriores, que en las anteriores; a las que se destinan a la satisfacción de necesidades primarias, que secundarias o superfluas; a las que satisfacen necesidades que se manifiestan continuamente, que por períodos estacionales; a las que operan con costos crecientes y constantes, que decrecientes a las que integran el proceso vertical con algunos factores de origen foráneo, que para las que utilizan todos sus factores de origen nacional; a las que requieren una elaboración compleja de cierta duración, que a las que tienen un corto proceso de fabricación; a las que pueden racionalizar sus operaciones hasta un nivel medio, que hasta el máximo posible; a las que son objeto de una demanda rígida, que elástica; a las que operan con una tasa de utilidades rígida, que variable; a las que poseen menor capacidad para absorber ahorros y mano de obra suplementaria; a las que incorporan y elaboran menor capital de transformación por unidad de capital de producción; a las que se originan como una diversificación o derivación colateral de las integraciones verticales, que a las que constituyen los estadios de las mismas; a las que facilitan la instrucción e investigación y la aplicación de los conocimientos científicos al mejoramiento de los resultados productivos, que a las que sean muy conservadoras de su tecnología operativa; a las que convierten sus utilidades en capitales de producción y de transformación, mientras no se originen excedentes productivos y no haya escasez de ahorros-capitales para completar procesos productores de bienes de mayor importancia o urgencia, que a las que las distribuyan;

a las que sin producir a costos demasiado elevados, ocupen factores naturales y humanos en zonas geográficas de concurrencia desventajosa de los elementos productivos, que a las que se supediten a las zonas de disponibilidad óptima de los mismos; a las que concurren permanentemente a mercados foráneos de alto grado de competencia, que a las que coloquen sus productos en plazas nacionales.

15) EL IMPUESTO Y LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y CO- MERCIALES.

Las diversas actividades económicas deben ofrecer las mismas probabilidades de éxito y de seguridad. La incorporación de un capital de producción o de transformación a un proceso industrial debe ser gravado con una tasa de mayor progresividad cuanto mayor sea la impulsión marginal expansionista derivada de la elasticidad ascendente de su tasa de utilidades y de la capacidad elaborativa de sus instrumentos de producción. La introducción de un capital de circulación a una actividad comercial debe ser impuesta con un gravamen proporcional a su velocidad de circulación y a su tasa de utilidades. El segundo en términos absolutos, y en general durante el desarrollo normal de la expansión, debe ser más gravoso que el primero. En efecto, durante la prosperidad se acrecienta el monto total de ingresos puros o incrementos netos productivos y en mayor grado el monto de ingresos nominales o instrumentos monetarios. Aumenta la demanda y por consecuencia el precio de los productos y el coeficiente de utilidades. Surge además una psicología de temor sobre el futuro valor adquisitivo de

la moneda y demás instrumentos monetarios, que motiva una disminución de la corriente de ahorros y un aumento de los consumos. Ante la creciente demanda, los comerciantes, que desean beneficiarse con el alza continua de los precios aumentan su cantidad de pedidos a los productores. Estos últimos intensifican su producción, absorbiendo y trasladando la mano de obra no especializada, empleada en actividades que operan con una tasa más o menos rígida de utilidades y que responden a una demanda inelástica. Luego; para frenar esa expansión productiva que se inicia con el incremento del total demandado por la actividad comercial y que continúa por las etapas posteriores hasta llegar a las anteriores de las integraciones verticales, se debe obstaculizar la incorporación de los capitales destinados a respaldarla. Esta situación, que se presenta en los primeros estadios del desenvolvimiento expansionista, puede resolverse y conducirse favorablemente, mediante el establecimiento de un sistema impositivo preventivo, que permita incrementos normales de capitales y de valores producidos.

Distinta situación tiene lugar cuando se halla muy avanzado el proceso de auge. En este caso, el tren normal productivo es superior al consumo permitido por el ingreso total; por lo cual, el correctivo impositivo debe gravar fuertemente la introducción de capitales de transformación o de producción suplementarios, a procesos productivos con rendimientos inmediatos; y en cambio promover la realización de trabajos y obras improductivas y facilitar la circulación y distribución productiva para el logro de un mayor consumo. No obstante, debe tenerse presente que la

transformación de gran parte de los recursos disponibles en instrumentos o materiales, a utilizarse en los primeros estadios, concurren a materializar el progreso económico.

En virtud de ello no debe desalentarse la progresiva extensión de los procesos verticales, en cuanto no altere en forma perjudicial e inmediata el mercado de ofertas produc-tivas.

En síntesis, aun antes de iniciada la actividad o ex-plotación, o luego de ello, tiende a facilitar o a trabar su desarrollo, según las conveniencias de la expansión pro-ductiva y las posibilidades de lograr la concurrencia óptima en el máximo empleo de los factores potenciales humanos y naturales. Estos objetivos se alcanzan mediante el establecimiento de imposiciones fijas o variables sobre el simple acto de iniciación de actividades o monto del patrimo-nio incorporado a un proceso industrial o comercial o so-bre el monto total de los valores producidos.

16) EL IMPUESTO Y LAS INVERSIONES EN LOS PRIMEROS ES-TADIOS DE LA EXPANSION.

Hallándose el desarrollo expansionista en sus primeras etapas es conveniente obstaculizar con tasas gravosas las fuertes inversiones en obras improductivas y en instrumen-tos indirectos con productividad inicial en un plazo leja-no. En efecto; invertidos los ingresos no consumidos en la construcción de edificios y de obras improductivas y en la productividad de instrumentos indirectos correspondien-tes a una integración de largas etapas y con extenso plazo de perfección, aumentan los ingresos totales de la colecti

vidad; pero, este incremento puede transformarse en consumos en muy pequeño grado, por no haber aumentado al tiempo de ese incremento, la producción de bienes finales en una proporción similar a la anterior, situación que motiva un aumento del precio de los artículos de consumo y la consiguiente reducción de los ingresos reales individuales y un aumento forzoso en la progresión de la corriente de ahorros. Si parte de estos ahorros volvieran a invertirse en las obras iniciadas y si éstas requirieran todavía un extenso plazo para su perfección, se repetiría el proceso anterior; pero esta vez con mayor agudeza, es decir, que disminuirán aun más los ingresos individuales y se incrementarían con mayor progresión el conjunto de ahorros suplementarios. Si los nuevos ahorros vuelven a destinarse a nuevas inversiones que no intensifican la capacidad productiva de los medios existentes, o no motivan el incremento productivo de los bienes de consumo, o no crean instrumentos de producción de reposición, puede suceder que la reducción total de ingresos reales individuales supere al incremento total de ahorros suplementarios, motivando una absorción de la segunda por la primera, una consiguiente paralización de las obras en vías de integración y una desocupación de esfuerzos. Si bien la consecuente reducción de los ingresos determina una disminución del precio de los bienes, una nueva corriente de ahorros, un alza en la tasa de inversiones, una incorporación de desocupados y una pronta tendencia a la recuperación, los efectos pueden llegar a ser más graves y de mayor duración, si la disminución de los ingresos reales fuere de tal magnitud, que redujera la

demanda en tal grado, que alterase la oferta productiva, ocasionase la liquidación de los créditos bancarios y provocase la inestabilidad institucional, desórdenes sociales y destrucciones materiales.

A la iniciación del período de auge debe presionarse con tasas de mayor gravosidad la incorporación de capitales a las integraciones improductivas que a las productivas y a los procesos comerciales que a los industriales. En cuanto a la naturaleza de los capitales, debe facilitarse el acrecentamiento armonioso y la correspondencia final de los instrumentos de producción y de los materiales de transformación invertidos en los procesos productivos, desalentando el crecimiento cumulativo de uno de ellos sin la reciprocidad del otro.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el fuerte impulso a la productividad inmediata de bienes de consumo, durante el comienzo del desenvolvimiento expansionista, no implica que se debe permitir y proteger el desarrollo anti-económico de los mismos. A tal efecto, tasas impositivas de escalas progresivas, según los mayores costos, menor racionalización técnico-administrativa y mayores bienes residuales, impedirían la subsistencia de explotaciones gravosas y estimularían la reducción de los costos, situación que motivaría mayor firmeza y resistencia de las empresas y por consiguiente mayor estabilidad económica, en los estadios posteriores del auge, de máxima concurrencia competitiva.

TADIOS DE LA EXPANSION.

Durante la culminación de la expansión debe gravarse con tasas de mayor progresividad la adaptación de capitales a procesos productivos que improductivos y a actividades industriales que a las de circulación y distribución de productos. Debe imponerse con tasas más gravosas la incorporación a las actividades productivas de capitales de transformación que de producción. La finalidad de esta orientación impositiva es la de limitar el incremento de valores reales producidos al incremento de ingresos disponibles y de intensificar las inversiones reales, a fin de mantener un determinado coeficiente de ocupación en actividades que transformen los beneficios en vías de capitalización, en instrumentos de producción con largo plazo de perfección, impidiendo por consecuencia, la utilización de los esfuerzos ocupados en las actividades mencionadas, por integraciones con producción inmediata de bienes de consumo. Al frenar la creciente productividad, impide la existencia de excedentes productivos, mantiene el normal desarrollo de la expansión e incrementa la riqueza estática de la sociedad. Debe además, en el período de culminación del auge, otorgarse mayores facilidades a la actividad comercial, a fin de promover la máxima combinación de las integraciones verticales, acercar los mercados regionales y nacionales para impulsar a la concurrencia productiva a un mercado universal, con la absorción de los consiguientes beneficios derivados de la mayor especialización y eficiencia productiva regional y de la canalización de los excedentes productivos nacionales. Esta tendencia impositiva debe establecerse y realizarse efectivamente en los últimos esta-

dios de la expansión, caracterizados por la disminución de la tasa de inversiones, la acumulación productiva y la desocupación persistente.

Asimismo, debe propenderse durante estas etapas a que gran parte de los excedentes acumulados se destine como material de investigación y experimentación, a efectos de alcanzar nuevos métodos tecnológicos y nuevas y diferenciadas cualidades y productos, que absorban constantemente los factores suplementarios naturales y humanos disponibles, es decir, que los valores producidos no serán considerados tales, a los fines impositivos, cuando se destinen en etapas subsiguientes a llenar los objetivos antedichos.

Además; avanzada la expansión, el alto rendimiento productivo debe otorgar ingresos susceptibles de emprender nuevas exploraciones y ocupaciones, a fin de abrir nuevos territorios, descubrir y explotar sus recursos, brindar nuevos factores potenciales naturales a la actividad de los esfuerzos suplementarios absolutos y relativos y en definitiva, mantener constantemente la tendencia a la perfección de los medios materiales de vida.

Por último, cabe considerar la situación de la acumulación de ahorros-capitales; pues el agotamiento de las posibilidades de ampliación o iniciación de nuevas explotaciones, sobreviene en un período de elevados ingresos colectivos y por lo tanto de acentuada progresión de incrementos de ahorros. El impuesto debe frenar la corriente de excedentes de ahorro-capitales disponibles, a fin de evitar las operaciones de especulación. A tal efecto, debe facilitar la formación de fondos de reservas, de previsión y de utilidades en el patrimonio de las empresas, impidiendo

de su incorporación inmediata al mercado financiero. Mas; como dichos fondos no pueden congelarse, para no perturbar los intereses de las empresas, debe canalizarse su inversión en obras improductivas, especialmente en la construcción de edificios, que le otorguen una renta conveniente, o de beneficio y de recreación social y cultural de su personal y de la colectividad.

18) LAS TRASLACIONES IMPOSITIVAS SOBRE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS VERTICALES.

Mientras continúa ascendiendo el monto de inversiones reales y se hallen en vías de realización y perfección los nuevos procesos y derivaciones productivas y se mantenga el coeficiente de ocupación en trabajos y obras improductivas, el mayor monto de los ingresos nominales y las pequeñas y regulares variaciones en las cantidades totales, producidas, asegura la normal traslación de las cuotas impositivas que gravan los valores producidos, a través de las diversas etapas y su distribución entre las mismas y los consumidores. Pero; iniciándose una corriente de incrementos progresivos del total de los ahorros individuales, disminuyen de la tasa de inversiones reales y trasladándose los consiguientes esfuerzos desocupados a la productividad inmediata de bienes de consumo, permanece más o menos idéntico el monto de los ingresos nominales disponibles, no obstante incrementarse el valor total de los bienes ofertados, iniciándose un movimiento de repercusión impositiva. Este movimiento, que se agrava con la perfección de los procesos en vías de realización, en virtud de que se hace mayor aun el total de los bienes ofertados, parte de los estadios pro

ductores de bienes finales, especialmente de aquellos que satisfacen necesidades superfluas y secundarias y en último término, de los que llenan necesidades primarias con alto coeficiente de elasticidad sobre su mínimo imprescindible. A fin de contener la repercusión impositiva, los estadios anteriores de las integraciones verticales correspondientes a esos bienes, reducen sus ofertas respectivas, previa acumulación de su cuota excedente, lo que es factible a causa de la naturaleza durable y semi-durable de dichos artículos y regulan sus valores producidos, mediante la paralización parcial de sus actividades y la consiguiente desocupación.

Luego; los empresarios tienen un doble incentivo para frenar y regular su producción: el primero de ellos, el impuesto de escala progresiva sobre los valores producidos; pues, el gravamen por unidad es proporcionalmente menor cuanto más reducido es el valor total de la producción; el segundo, las repercusiones impositivas, pues, las traslaciones de las cuotas impositivas son mayores cuanto menor sea la oferta productiva con relación a un mismo nivel de ingresos.

Durante la expansión y aun durante la iniciación de la depresión, el precio de los bienes de consumo perecederos se mantiene, en virtud de la rigidez de la demanda y de la baja oferta productiva con la consiguiente incidencia de las cuotas impositivas sobre los consumidores. Pero; comenzado el proceso acumulativo de traslación y desocupación de esfuerzos, sobreviene una incorporación suplementaria, de esfuerzos empleados en explotaciones agropecuarias con fines industriales, en producciones simila-

res, pero productoras de bienes de consumo perecederos que satisfacen necesidades primarias de valores rígidos. Luego; este aumento parcial productivo coincide en la depresión con la disminución importante de los ingresos totales de la colectividad, repercutiéndose la cuota impositiva para incidir definitivamente sobre la tierra.

En resumen, en la productividad de bienes de consumo y de instrumentos de producción surge una corriente de recuperación de beneficios, que iniciándose en las etapas anteriores avanza hacia las posteriores de las integraciones verticales, y en la cuota no reincorporada -por la elasticidad de la demanda o por los obstáculos sociales que se oponen al aumento del precio de los artículos de primera necesidad-, retrocede hasta alcanzar a los primeros estadios, para volver luego de una nueva regulación productiva a avanzar hacia las posteriores etapas. Las traslaciones y repercusiones impositivas se suceden, hasta que los empresarios de los procesos verticales ajustan sus respectivas producciones en una cantidad tal, que sin apartarse del total de sus correspondientes demandas y de la consideración de las imposiciones a los valores producidos, les otorgue la tasa máxima posible de utilidades. Luego de normalizadas las corrientes traslativas impositivas que gravan al valor producido, sus tasas se distribuyen entre los diversos estadios de las integraciones verticales, en una proporción tal, que su incidencia definitiva es inversamente proporcional a la elasticidad descendente de sus respectivas ofertas productivas y a la elasticidad ascendente de sus correspondientes demandas.

1.º de Marzo de 1950



BIBLIOGRAFIA

- Aftalion, Albert; Crises periodiques de surproduction.
- Beveridge, William H.; La ocupación plena.
- Blanc, Georges; Le consommateur dans l'organisation de l'economie.
- Bouniatian, Mentor; Les crises economiques.
- Bureau of Economic Research; Business cycles and unemployment.
- Caranfil, Georges; Una politique conjoncturale de l'etat destinee a reduire les fluctuations.
- Clark, Colin; The conditions of economic progress.
- Haladjian, B.; De la crise a la prosperite.
- Hansen, Alvin; Política fiscal y ciclo económico.
- King, Willford; The causes of economic fluctuations.
- Long, Clarence; Building cycles and the theory of investment.
- Macfie, Alec; Theories of the trade cycle.
- Maynard Keynes, J.; Teoría general de la Ocupación, Interés y Dinero.
- Mitchell, Wesley; Business cycles.
- Pigou A. C.; Industrial fluctuations.
- Pigou, A.C.; The theory of unemployment.
- Schumpeter, Joseph A.; Business cycles.
- Schumpeter, Joseph A.; Theory of economic development.
- Torres Martínez, M.; Teoría general del multiplicador.
- Wagemann, Ernst; Estructura y ritmo de la economía mundial.
-